



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018
2019-09-19
JVZG/ivzg

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez

D. Rubén Pérez González

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D^a. Ana Belén Martínez Garrido

D. David Martínez Gómez

D. Héctor Enrique Verdú Verdú

D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Joaquín San Nicolás Griñán

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco Javier Gracia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y cinco minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario Accidental del Ayuntamiento y asiste, además, el Interventor Accidental.



1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2019, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018
2019-09-19
JVZG/ivzg

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta del siguiente Boletín Oficial:

-- B.O.R.M. número 212, de fecha 13 de septiembre de 2019, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la convocatoria de subvenciones por la realización de actividades extraescolares y complementarias, por parte de los centros docentes, federación de asociaciones de madres y padres de alumnos, asociaciones de madres y padres de alumnos y asociaciones de alumnos, durante el curso 2018/2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

Se da cuenta de la siguiente comunicación de interés:

Por el Secretario actuante, se da cuenta del informe número 229/2019, de fecha 12 de septiembre de 2019, emitido por el Interventor Accidental que, literalmente, dice:

“INFORME DE INTERVENCIÓN N° 229/2019

De: Interventor Municipal.

A:Alcaldía

Asunto: Informe que se emite por el Interventor Municipal, en relación al cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 5º y 6º del Decreto de Alcaldía 931/2019, de fecha 3 de abril (corregido por Decreto de Alcaldía 2055/19, de 28 de agosto).

Vistos los apartados 5º y 6º del Decreto de Alcaldía 931/2019, de fecha 3 de abril (corregido por Decreto de Alcaldía 2055/19, de 28 de agosto), procede emitir el siguiente informe por esta Intervención:

En el apartado 5º del precitado Decreto 931/2019, se indica, literalmente, lo siguiente:

“... Quinto.- Que se proceda a la devolución de los avales depositados por Hidrogea para garantizar el pago de las liquidaciones inicialmente aprobadas por el Ayuntamiento, así como reconocer el derecho de la misma a la devolución de los costes de mantenimiento de los mismos, cifrados en 544.479,14 euros hasta el 20 de agosto de 2018...”

Aunque en dicho acuerdo ya se reconoce expresamente el crédito a favor de la mercantil HIDROGEA por importe de 544.479,14 euros, correspondientes al pago del coste de los avales soportados por dicha mercantil, visto el Presupuesto General de la



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018
2019-09-19
JVZG/jvzg

Corporación para 2019, se aprecia que no existe partida presupuestaria alguna que contemple dicho gasto. Consecuencia directa de ello, es la imposibilidad de cumplir, por el momento, las compensaciones previstas en el apartado 6º de la parte dispositiva del precitado Decreto de Alcaldía 9321/2019, que, literalmente, establece lo siguiente:

“... Sexto.- Que por la Intervención y la Tesorería municipales se proceda a efectuar las compensaciones que procedan y recaudar el importe neto resultante, y que se disponga lo necesario para aprobar las liquidaciones posteriores que procedan del canon complementario de la concesión, en aplicación de los contenidos del acuerdo plenario de fecha 13 de septiembre de 2018...”

En su consecuencia, y a fin de dar puro cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 5º y 6º del Decreto de Alcaldía 931/2019, antes transcritos, procede incluir en el Presupuesto General de la Corporación para 2020, la partida presupuestaria de gasto por importe de los 544.479,14 euros imputables al pago del coste de los avales soportados por la mercantil HIDROGEA, a cuyo efecto deberán darse en tal sentido las órdenes precisas por parte del Sr. Alcalde.

Con las consideraciones efectuadas, es cuanto procede informar.

En San Javier, a 12 de septiembre de 2019 Francisco Javier Gracia Navarro Interventor Municipal”.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 117/2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 117/19, por importe de 40.198,90 euros, y ordenar su pago a la mercantil Iniciativas Locales, S.L.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo al Concejal Delegado de Educación, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS PROPUESTAS DE GASTO NÚMEROS: 44309, 44316, 44323, 44347 Y 44350/2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

- Autorizar un gasto por importe de 4.477,00 euros, para el desbroce de cunetas y accesos a pedanías y caminos rurales, y su disposición a favor de la mercantil Salvador Fructuoso e Hijos SL.
- Autorizar un gasto por importe de 4.634,30 euros, para la limpieza y desatasco de la red de saneamiento municipal en el mes de agosto 2019, y su disposición a favor de Maria Jesus Piñas Marín.
- Autorizar un gasto por importe de 3.847,80 euros, para la redacción de un proyecto de agua potable, y su disposición a favor de Joaquín Mira Hernández.
- Autorizar un gasto por importe de 3.398,16 euros, para el suministro de faldren para reposición del parque en la C/ Cabo Huertas San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Productos de Cantera SL.
- Autorizar un gasto por importe de 4.168,45 euros, para el desbroce y limpieza de varias zonas verdes del municipio, y su disposición a favor de la mercantil Excavaciones Costamur SL.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo al Encargado de Servicios Públicos de San Javier y La Manga del Mar Menor y al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, a sus efectos.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, LA FACTURA DE LA MERCANTIL IMAGEN Y SEMEJANZA, S.L., NÚMERO 19-17, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 10.484,11 euros.

Segundo.- Aprobar la factura de mercantil Imagen y Semejanza SL, anteriormente mencionada y ordenar el pago, por importe de 10.484,11.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DE LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA, EN LA CAUSA PENAL TRAMITADA EN AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 45/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 9.273,60 euros, y su abono a los interesados que se indican a continuación, en relación con el procedimiento penal indicado en la parte



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018
2019-09-19
JVZG/jvzg

expositiva de este acuerdo, y por los conceptos que se detallan:

- a) A 74.353.259-D:
-1.611,80 euros en concepto de gastos de Procurador.
- b) A 22.683.550-F:
-1.611,80 euros en concepto de gastos de Procurador.

- 6.050,00 euros en concepto de gastos periciales.
7.661,80 euros en total.

Segundo.- Que sobre los gastos de defensa jurídica de los interesados, se recabe dictamen del Colegio de Abogados de Cartagena, para que se valore si los honorarios minutados son excesivos en atención, no ya tanto a la indudable cualificación y especialidad del profesional que los ha devengado, sino a lo que sería un precio “promedio” razonable, que es a lo que se entiende alcanzaría el límite de la obligación de reembolso por parte de Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Que se notifique ese acuerdo a los interesados, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, así como al Colegio de Abogados de Cartagena, a los efectos indicados en el apartado anterior.

7.- PROPUESTA PARA LA ASIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A DIVERSOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, POR SU INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 14.382,00 euros, y su abono a los funcionarios anteriormente indicados pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, en concepto de complemento de productividad por su inclusión en el régimen de especial dedicación, correspondiente al mes de septiembre de 2019.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Oficial de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

8.- PROPUESTA PARA LA ASIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A DIVERSOS EMPLEADOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL, POR SU INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018
2019-09-19
JVZG/jvzg

DE ESPECIAL DEDICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 1.500 euros, y su abono a los empleados públicos anteriormente indicados pertenecientes a la Unidad de Protección Civil, en concepto de complemento de productividad por su inclusión en el régimen de especial dedicación, correspondiente al mes de septiembre de 2019.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Jefe de la Unidad de Protección Civil, a los efectos pertinentes.

9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL, PARA EL PAGO DE GRATIFICACIONES A UNA EMPLEADA PÚBLICA POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES, AUTONÓMICAS Y EUROPEAS EL DÍA 26 DE MAYO DE 2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 310,45 euros, para proceder al pago de gratificaciones al personal funcionario de este Ayuntamiento, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, con motivo de las “Elecciones Municipales, Autonómicas y Europeas”, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL, PARA EL PAGO DE GRATIFICACIONES A DIVERSOS FUNCIONARIOS, POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE RETÉN Y FESTIVOS, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 2.000,00 euros, para proceder al pago de los servicios de retén y trabajos prestados en días festivos durante los meses de julio y agosto de 2019, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018
2019-09-19
JVZG/ivzg

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL, PARA EL PAGO DE GRATIFICACIONES A VARIOS MIEMBROS DE LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL, POR LAS ASISTENCIAS A JUICIOS FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO Y DENTRO DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 360,00 euros, para proceder al pago de gratificaciones a los miembros de la Policía Local de este Ayuntamiento, por la asistencia a juicios fuera de la jornada de trabajo dentro de la Región de Murcia en el mes de agosto de 2019, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Negociado de Recursos Humanos y al Oficial de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

12.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE LA COMARCA DEL MAR MENOR (AFEMAR), DURANTE EL AÑO 2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida de 6.000 euros, a la asociación AFEMAR, durante el ejercicio 2018, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de las misma.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

13.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE LA COMARCA DEL MAR MENOR (AFEMAR), DURANTE EL AÑO 2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de convenio entre este Ayuntamiento y la asociación AFEMAR, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

propias de la misma, durante el ejercicio de 2019, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 6.000 euros y ordenar el pago a la citada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2019.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

14.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar el desistimiento de don _____, a su solicitud de obra mayor para la segregación y agrupación de las parcelas A110 y A111 del polígono A de Veneciola, en La Manga del Mar Menor (expediente Lomay n.º 59/2014).

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento.

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a confesión religiosa Testigos Cristianos de Jehová, para las obras de demolición de un inmueble residencial y comercial, situado en la Avenida de Pinatar, número 41, de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

c) La ejecución de las obras de demolición deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) Deberán adoptarse las medidas necesarias de seguridad, vigilancia y vallado.

e) Se evitará perjudicar a las propiedades colindantes, utilizando si es necesario medios manuales y regando lo suficiente para no producir polvo.

f) No podrán realizarse los trabajos de demolición durante los meses de julio y agosto.

g) Deberá estimar el ruido previsto de inmisión en el interior de las viviendas de los vecinos más cercanos y adoptará las medidas adecuadas para minimizarlo para que resulte inferior al máximo legal.

h) Deberán tenerse en cuenta las medidas adicionales señaladas en el informe de calificación ambiental, siendo las siguientes:

- Considerada esta actividad como productora de residuos, queda obligada a la gestión adecuada de los mismos conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Deberá tenerse en cuenta también lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Se cumplirá lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos (BORM nº 72, de 27 de marzo de 2002), con especial atención a lo estipulado en la sección VII del capítulo III de gestión de residuos urbanos. Se separarán y gestionarán adecuadamente mediante empresas y vertederos autorizados todos los residuos contemplados en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición presentado por el promotor de la obra, así como cualquier otro residuo peligroso o no peligroso que se genere durante la demolición de la vivienda. El depósito temporal de almacenamiento de residuos con carácter previo a su valorización o eliminación será inferior a seis meses para los de carácter peligroso y dos años para los considerados no peligrosos.

- Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables tales como papel y cartón, vidrio, tubos fluorescentes, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc, deberán ser destinados a estos fines mediante la adecuada entrega a gestores autorizados, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero. En general, ningún residuo potencialmente reciclable o valorizable podrá ser destinado a operaciones de eliminación.

- No se producirán en la ejecución de la obra emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido, y su posterior corrección de errores incluidos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 9 de septiembre de 1998, así como los establecidos en la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier (BORM nº 204, de 4 de septiembre de 2007, y n.º 137 de 15 de junio de 2013).

- Los servicios de inspección del Ayuntamiento de San Javier podrán realizar inspecciones ordinarias o extraordinarias para revisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe técnico del Ingeniero Municipal y las que se indican en el proyecto técnico y demás documentación presentada por la interesada.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018
2019-09-19
JVZG/ivzg

Segundo.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 2.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:		
- Presupuesto:	26.317,75 euros.	
- Tramo:	Presupuesto de 18.030,37 a 30.050,61 euros	240,40 euros.
- Abonado:		240,40 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:		0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:		
- Base Imponible:	26.317,75 euros.	
- Tipo Impositivo:	3,5 %.	
- Cuota Tributaria		921,12 euros.
- Abonado:		0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:		921,12 euros.
T o t a l		1.161,52 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

3.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a don _____, para la construcción de una vivienda unifamiliar con garaje y piscina, situada en la calle Sauce, número 4, de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.
- Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:
 - Nombre del promotor.
 - Objeto de la licencia.
 - Número de licencia.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, el interesado deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el titular de la licencia, el director o director de ejecución material de las obras y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, el interesado solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, el interesado deberá obtener el título habilitante para la primera ocupación de la edificación.

Segundo.- El interesado deberá depositar una fianza, por importe de 4.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 184.734,00 euros.
- Tramo: de 180.303,64 a 300.506,05 euros 1.202,02 euros.
- Abonado (liq. 1895392): 1.202,02 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente: 0,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 184.734,00 euros.
- Tipo Impositivo: 3,5 %.
- Cuota Tributaria 6.465,69 euros.
- Abonado: 0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente: 6.465,69 euros.

-- Tasa Tira de Cuerdas:

- 50,78 m.l. x 0,72 euros/m.l. 36,56 euros.

T o t a l 7.704,27 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

15.- ASUNTOS DE URGENCIA

1.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 122/19, por un importe de 7.407,96 euros, y ordenar su pago a la Asociación de Ocio y Tiempo Libre Mar Menor.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo al Concejal Delegado de Medio Ambiente, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

2.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar la contratación de la representación de espectáculo "Don Juan Tenorio" a la Asociación Grupo de Teatro San Javier. El importe a abonar a dicha Asociación por la citada representación será del 80% de los ingresos que se recauden como consecuencia de la venta de entradas, asumiendo dicha Asociación los gastos de luz y sonido de la representación. El 20% restante, será recaudado por el Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar el precio de 10 euros para las entradas de la representación del espectáculo "Don Juan Tenorio", que tendrá lugar el próximo día 19 de octubre de 2019.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la Asociación Grupo de Teatro San Javier y se comunique a la Intervención y Tesorería Municipales y a la Concejalía de Cultura, a los efectos procedentes.

3.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018
2019-09-19
JVZG/ivzg

Primero.- Adjudicar la contratación de la demostración aérea del equipo Aerospark, en Santiago de la Ribera, los próximos días 11 y 12 de octubre de 2019, organizada con carácter gratuito por la Concejalía de Cultura.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo al equipo aéreo Aerospark y se comunique a la Intervención y Tesorería Municipales y a la Concejalía de Cultura, a los efectos procedentes.

4.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar la contratación de la representación del espectáculo “ASTEROIDE B612”, el próximo día 27 de septiembre de 2019, organizada con carácter gratuito, a la “Asociación Cultural El Teatro que vuela”.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la “Asociación Cultural El Teatro que vuela” y se comunique a la Intervención y Tesorería Municipales y a la Concejalía de Cultura, a los efectos procedentes.

5.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar un gasto por importe de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA CON DICIENUEVE (12.770,19) euros, IVA incluido. para la realización de dichas obras, adjudicando las mismas a COPEDECO Sociedad Cooperativa.

Segundo.- Aprobar las facturas número 018-19 y la número 019-19, de fecha 31 de mayo del 2019, por importe de 9.415,19 euros y 3.355,00 euros, respectivamente, y ordenar el pago, correspondiente a Copedeco, Sociedad Cooperativa.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a COPEDECO Sociedad Cooperativa y comuníquese a la Concejala de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal, a los efectos que procedan.

6.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018
2019-09-19
JVZG/ivzg

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto simplificado, tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación de las citadas obras.

Segundo.- Excluir a la mercantil Pavasal Empresa Constructora S.A. en el procedimiento por los motivos expuestos.

Tercero.- Aprobar la relación de las ofertas presentadas y admitidas, ordenadas de manera creciente, según consta en la parte expositiva del presente acuerdo.

Cuarto.- Adjudicar el contrato a la mercantil Talleres y Conducciones Juanito, S.L., con número de CIF: B73111932, por importe de 67.739,09 € euros IVA incluido, y demás condiciones indicadas en la oferta, por ser la mejor oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6.g) de la LCSP 2017, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

Sexto.- Designar, como responsable del contrato, al Arquitecto Municipal, don Miguel Botella Giménez.

Séptimo.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al responsable del contrato y al Negociado de Riesgos Laborales, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

7.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación del servicio de personal auxiliar para eventos y edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Excluir del procedimiento a las mercantiles Servicios Auxiliares Viriato, S.L., y Sureste Facility Services, S.L., en los términos expresados en la parte expositiva de la presente propuesta.

Tercero.- Adjudicar el contrato del mencionado servicio a la mercantil Horus Control de Accesos y Servicios, S.L., con número de C.I.F.: B73972473, por importe de 72.112,13 euros, IVA incluido, y demás condiciones indicadas en la oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa, presentada, admitida y que no ha sido declarada



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que no se efectuará antes de que transcurran quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Designar como responsable del contrato al Oficial-Jefe de la Policía Local, don Salvador Angosto Izquierdo.

Sexto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

AÑO	IMPORTE IVA INCLUIDO
2019	12.018,66 euros (1 de noviembre a 31 de diciembre)
2020	72.112,13 euros
2021	72.112,13 euros
2022	72.112,13 euros
2023	60.093,44 euros (1 de enero a 31 de octubre)

Séptimo.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Oficial Jefe de la Policía Local, al Inspector General de Servicios Municipales, y al Negociado de Riesgos Laborales, a los efectos procedentes.

8.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 7.250 euros, para proceder al pago de los servicios de retén y trabajos prestados en días festivos durante los meses de julio y agosto de 2019, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

9.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 3.025,06 euros, en concepto de complementos salariales por circunstancias de trabajo nocturno, durante el período del 1 al 31 de agosto, de los trabajadores anteriormente indicados, y que, en cumplimiento de lo dispuesto el artículo 10.1 del vigente Acuerdo de Condiciones de Trabajo, supondrá en su nómina mensual un incremento del 50% del salario base, trienios, complemento de destino y complemento específico, durante el período indicado.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados, y se comunique al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

10.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 28.867,03 euros, para proceder al pago de gratificaciones al personal funcionario de este Ayuntamiento, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, correspondientes al mes de agosto de 2019, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

11.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto en los informes indicados en la parte expositiva.

Segundo.- Aprobar los estudios de viabilidad económico-financiera adaptados a las previsiones del Convenio Colectivo del Sector (Convenio Colectivo de Centros de Asistencia y Educación Infantil—BOE número 178 de 26 de julio de 2019).

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento restringido, con varios criterios de adjudicación y la división del objeto del contrato en lotes, de los



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Servicios de Escuelas Infantiles de Primer Ciclo y de los Servicios de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral del Ayuntamiento de San Javier, mediante concesión.

Cuarto.- Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, condicionado el inicio de las prestaciones del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la LCSP 2017.

Quinto.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas aprobados.

Sexto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario Accidental DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

A la fecha de la firma electrónica.